

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2280/89 DEL CONSEJO**

de 24 de julio de 1989

**por el que se aumenta el volumen del contingente arancelario comunitario abierto por el Reglamento (CEE) nº 4186/88 para determinados productos laminados planos**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica europea y, en particular, su artículo 28,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, mediante el Reglamento (CEE) nº 4186/88<sup>(1)</sup>, el Consejo abrió para determinados productos laminados planos del código NC ex 7226 10 91, para el período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1989, un contingente arancelario comunitario libre de derechos, cuyo volumen ha sido fijado en el nivel de 600 toneladas;

Considerando que, según los datos más recientes relativos a dicho producto para el año contingentario, se puede estimar que las necesidades suplementarias de importaciones de la Comunidad procedentes de terceros países ascienden por ahora a 500 toneladas; que conviene

aumentar el volumen contingentario de dicha cantidad para tener en cuenta las necesidades constatadas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El volumen del contingente arancelario comunitario abierto por el Reglamento (CEE) nº 4186/88 para determinados productos laminados planos del código NC ex 7226 10 91, se aumenta de 600 a 1 100 toneladas.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 1989.

*Por el Consejo**El Presidente*

H. NALLET

(<sup>1</sup>) DO nº L 368 de 31. 12. 1988, p. 24.